

Resolución Directoral

Nº 036-2013/GOB-REG-HVCA/GGR-LCLP.

Huancavelica, 02 JUL 2013

VISTO: El Informe Nº 002-2013-GOB.REG-HVCA/LCP/OA, de fecha 01 de julio del 2013, de la Oficina de Administración, proveído Nº 661 del Coordinador Regional de fecha 01 de julio del 2013 e Informe Legal Nº 021-2013-GOB.REG.HVCA/GGR-LCLP-OAJ, de fecha 01 de julio del 2013 de la Oficina de Asuntos Jurídicos, con la finalidad de recomponer el **Comité para la Contratación de Personal Bajo el Régimen Laboral Especial de Contratación Administrativa de Servicios del Decreto Legislativo Nº 1057**, en la Unidad Ejecutora Lucha Contra la Pobreza del Gobierno Regional de Huancavelica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo Nº 1057, se regula el contrato administrativo de servicios como una modalidad de contratación especial propia de derecho administrativo y privativa del estado, no sujeta a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, al régimen laboral de la actividad privada no a otras normas que regulan carreras administrativas especiales; y mediante Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM se aprueba su Reglamento;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 034-2013/GOB.REG.HVCA/GGR-LCPL, de fecha 18 de junio del 2013, se aprobada la conformación del **Comité para la Contratación de Personal Bajo el Régimen Laboral Especial de Contratación Administrativa de Servicios del Decreto Legislativo Nº 1057**, en la Unidad Ejecutora Lucha Contra la Pobreza del Gobierno Regional de Huancavelica, El Informe Nº 002-2013-GOB.REG-HVCA/LCP/OA, de fecha 01 de julio del 2013, de la Oficina de Administración, proveído Nº 661 del Coordinador Regional de fecha 01 de julio del 2013 solicitan recomponer el mencionado comité;

Que, acuerdo a la Resolución Gerencial General Regional Nº 637-2012/GOB.REG.HVCA/GGR, del 26 de junio del 2012, donde Aprueban la Directiva Nº 005-2012/GOB.REG.HVCA/ORA-ODH/GRPPyAT-SGDlel: "**Normas para la Contratación de Personal Bajo el Régimen Laboral Especial de Contratación Administrativa de Servicios del Decreto Legislativo Nº 1057 en el Gobierno Regional de Huancavelica**", (de acuerdo al inciso b.1).

Que, el Contrato Administrativo de Servicios es un régimen especial de contratación laboral en el sector público, que vincula a una entidad pública con una persona natural que presta servicios de manera subordinada. Se rige por normas especiales y confiere a las partes únicamente beneficios y las obligaciones inherentes al régimen laboral especial;

Que, con la finalidad de implementar en el ámbito del Gobierno Regional Huancavelica, el procedimiento de carácter administrativo para la aplicación del Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo Nº 1057 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM, modificatoria Decreto Supremo Nº 065-2011-PCM y con la revisión de la Oficina de Administración de la Unidad Ejecutora Lucha Contra la Pobreza como órgano técnico normativo, y la Directiva Nº 005-2012/GOB.REG.HVCA/ORA-ODH/GRPPyAT-SGD, denominado "Normas y Procedimientos para la Contratación de Personal bajo el Régimen Laboral Especial de Contratación Administrativa de Servicios del Decreto Legislativo Nº 1057 en el Gobierno Regional de Huancavelica", en consecuencia se opina la aprobación del Comité para la Contratación de Personal bajo el Régimen Laboral Especial de Contratación Administrativa de Servicios del Decreto Legislativo Nº 1057, en la Unidad Ejecutora Lucha Contra la Pobreza del Gobierno Regional de Huancavelica, mediante acto resolutivo;

Estando a lo informado; y

Con la visación de la Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Administración, y Oficina de Asuntos Jurídicos;



Resolución Directoral

N° 036-2013/GOB-REG-HVCA/GGR-LCLP.

Huancavelica,

02 JUL 2013

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobierno Regionales, Modificado por la Ley N° 27902 y Ordenanza Regional N° 207-GOB.REG.HVCA/CR;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Dejar sin efecto en todos sus extremos la Resolución Directoral N° 034-2013/GOB.REG.HVCA/GGR-LCLP, de fecha 18 de junio del 2013.

ARTICULO 2°.- RECOMPONER el Comité para la Contratación de Personal Bajo el Régimen Laboral Especial de Contratación Administrativa de Servicios del Decreto Legislativo N° 1057, en la Unidad Ejecutora Lucha Contra la Pobreza del Gobierno Regional de Huancavelica, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución Directoral, conforme el siguiente detalle:

TITULARES:

- | | |
|----------------------------------|--------------|
| - Lic. José Jaime Koo Ambrosio | : Presidente |
| - Lic. Michael Aguirre Arana | : Secretario |
| - Abog. Godofredo Mallma Morales | : Miembro |

SUPLENTES:

- | | |
|--------------------------------------|--------------|
| - Sra. Irma Dula Nolasco Villafuerte | : Presidente |
| - Lic. Luz Abigail Izarra Camacho | : Secretaria |
| - PTC. Doris Chahuayo Huamán | : Miembro |

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR a los integrantes del Comité para la Contratación de Personal Bajo el Régimen Laboral Especial de Contratación Administrativa de Servicios del Decreto Legislativo N° 1057, en la Unidad Ejecutora Lucha Contra la Pobreza del Gobierno Regional de Huancavelica, conformados mediante la presente Resolución tanto Titulares y Suplentes actuarán dentro del marco legal y bajo responsabilidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


GOBIERNO REGIONAL HUANCVELICA
Unidad Ejecutora Lucha Contra la Pobreza
Lic. HECTOR BENDEZU HINGSTROZA
COORDINADOR REGIONAL

